

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00908-00

DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO: JEFERSON JAIR PACHECO.

Téngase en cuenta que se encuentra incorporado al expediente el original del título base de ejecución y la escritura pública.

De otra parte, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite la inscripción del embargo sobre el bien objeto de la garantía real.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de octubre de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario